



Aguaray (S), 07 SEP 2022

RESOLUCION N° 1576 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas al Intendente Municipal - Carta Orgánica Municipal Ley 7.936, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, es potestad del Ejecutivo Municipal el nombramiento y designación del personal que conformará su Gabinete y la de nombrar y remover a los Empleados de la Administración a su cargo (Art. N° 36 - Ley N° 7.936).-

QUE, en función del desempeño y cumplimiento de las políticas implementadas por la Dirección de Acción Social, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con la responsable de la misma a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo la Sra. VILLARROEL, Gladys de los A. LP N° 371 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutive.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Directora de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal a la Sra. VILLARROEL, Gladys de los A. - DNI N° 25.499.133, con domicilio legal en B° 20 de Julio de esta localidad, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Art. N° 2.- ASIGNAR la categoría C, conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

Art. N° 3.- ABONAR un adicional No Remunerativo No Bonificable mensual por la cantidad de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 0/00 ctvs.).-

Art. N° 4.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro correspondiente del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

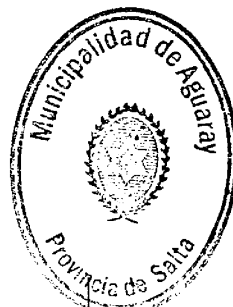
Art. N° 5.- DEBERA la autoridad designada observar y hacer observar lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal y demás leyes vigentes, actuando con total responsabilidad y apego a las tareas encomendadas.-

Art. N° 6.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Acción Social, Secretaría de Gobierno Municipal, Liquidaciones, RR. HH. y a la interesada según corresponda.-

Art. N° 7.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 8.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzuk Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A GUAYACÁN
EJECUCIÓN
MUNICIPAL